



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de gastos de difusión de resultados de proyecto (impresión de boletín); en el marco de la contrapartida de ProInnovate, a cargo de la Unidad de la Incubadora de Empresas – Incubagraria, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio tiene como finalidad contribuir a la difusión de los resultados del proyecto, promoviendo el acceso a información relevante y el fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos institucionales del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y de los compromisos asumidos con ProInnovate.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de impresión de boletines para la difusión de los resultados del proyecto, asegurando la adecuada calidad, presentación y disponibilidad del material informativo dirigido a los actores del ecosistema de innovación y público objetivo.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.802.00.00– Incubadora de Empresas – Incubagraria VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0426 Formación en emprendimiento a estudiantes y docentes



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	La ejecución del servicio contempla las siguientes actividades: 1. Elaboración del plan de trabajo 2. Diagramación del material 3. Validación por parte del área usuario 4. Impresión del documento
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
3. PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	La presentación del entregable será por mesa de partes en físico de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) del Vicerrectorado de Investigación. único entregable: Informe conforme a las actividades del numeral 3.
MODALIDAD DE PAGO	A suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, este se llevará de manera virtual debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad Incubadora de Empresas de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación.				
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario en coordinación con la Unidad Incubadora de Empresas de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación.				
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta (30) treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>único entregable</td> <td>Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	único entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA				
único entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p> <p>CCI Vinculado al RUC.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda



6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO															
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN														
FORMA DE PAGO	<p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria en una (1) armada de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ARMADA</th> <th>CONDICIÓN DE PAGO</th> <th>MONTO A PAGAR</th> <th rowspan="3">TOTAL, DE PAGOS</th> <th rowspan="3">Uno (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Único Pago</td> <td>A la presentación del único entregable.</td> <td>100% del monto total de la orden de servicio</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	TOTAL, DE PAGOS	Uno (1)	1	Único Pago	A la presentación del único entregable.	100% del monto total de la orden de servicio	TOTAL			100%
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	TOTAL, DE PAGOS	Uno (1)										
1	Único Pago	A la presentación del único entregable.	100% del monto total de la orden de servicio												
TOTAL			100%												
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.															



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad	



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO aplica.
	SOPORTE TÉCNICO	NO aplica.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO aplica.
	GARANTÍA COMERCIAL	NO aplica.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
	SEGURO APLICABLES	NO aplica.
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



Eduardo Leuman Fuentes Navarro Ph.D.
Director (e)
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Nacional Agraria La Molina

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.